



15 OCT. 1991

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto 1333 de 1986 Artículos 92 y 313 de la Constitución Nacional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse todos los movimientos presupuestales efectuados por el Ejecutivo Municipal, durante la presente Vigencia Fiscal para el funcionamiento y/o pagos de salarios y/o prestaciones sociales, legales y extralegales, originados con fundamento en la reforma Administrativa y/o Reforma Planta de cargos y/o Acuerdo 07 de octubre 17 de 1990 "Por medio del cual se conceden unas facultades al Alcalde Municipal".

ARTICULO SEGUNDO: La autorización y/o aprobación dada al Ejecutivo Municipal, en el Artículo Primero de este Acuerdo, es válido hasta el 31 de diciembre de 1991.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

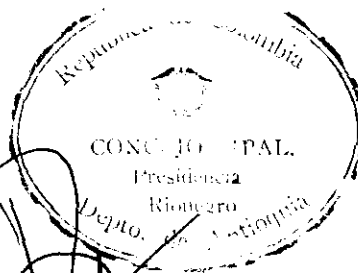
Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a (08) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones de fechas distintas y en el período de Extraordinarias a que fuera convocado el H. Cabildo por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto 210 y 211 de octubre 01 de 1991.

EL PRESIDENTE.


LUIS CARMONA ROJAS

EL SECRETARIO GENERAL.


DIEGO NICOLAS BOTERO PUERTA



ALCALDIA MUNICIPAL
RECIBIDO EN LA FECHA:

Día 15 Mes Octubre Año 1991

Hora 8:00

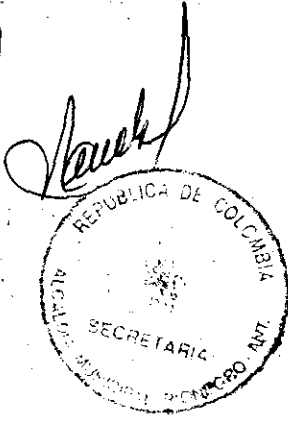
y a despachado al Sr. Alcalde

~~Resolución No. 15177~~
EL SECRETARIO *[Signature]*

ALCALDIA MUNICIPAL
Rionegro **15 OCT. 1991**
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En tres ejemplares envíese
a la Gobernación - Sección
Jurídica para su REVISIÓN



Cumplido
[Signature]
Secretario



Conferencia: **15 OCT. 1991**
El día de Concurso, se publicó
este Acuerdo.

Srto.

